RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 015 2016-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 12 de Setiembre de 2016.

VISTO:

El Informe Nº 0237-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, de fecha 09 de Setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 002-2016-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la Apertura del Fondo para Pagos en efectivo (caja Chica) para el año fiscal 2016, del componente Gestión de Proyectos por el monto de S/ 10 000.00 (Diez mil y 00/100 soles) con un monto total de S/ 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 soles), de los cuales son S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 soles) es la específica de gasto 2.6.81.42 "Gasto por la compra de Bienes" y S/ 55,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la contratación de servicios", de la meta 0001 Gestión de Proyectos con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Administrativa No. 003-2016-GORE-ICA-PETACC/OA, se aprobó la "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha para el año Fiscal 2016";

Que, con Resolución Administrativa Nº 004-2016-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la ampliación de la apertura del fondo de Caja Chica para el año 2016 del Componente Operación y Mantenimiento por el monto de S/. 8 000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles) con un monto Total de S/ 45 000.00 (cuarentaicinco mil y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Administrativa Nº 010-2016-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la ampliación del Fondo de Caja Chica 2016 del componente Gestión de Proyectos de S/ 27 000.00 (Veintisiete mil y 00/100 Soles), de los cuales corresponden S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) a la especifica 2.6.81.42, Gastos por la compra de Bienes y S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) a la especifica 2.6.81.43 gastos para la contratación de servicios, constituyéndose en un importe total de S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete mil y 00/100 Soles) ;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios auxiliares, solicita ampliar el compromiso anualizado y el compromiso mensual de los Fondos para Pagos en Efectivo de la Meta Gestión de Proyectos, del presente ejercicio Fiscal por la fuente de financiamiento recursos Ordinarios por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles) de los cuales corresponden S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 nuevos soles) para Bienes y S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) para Contratación de Servicios

Que, el artículo 10.2 de la Resolución Directoral Nº-001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R. D. Nº-002-2007-EF/77.15y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".

Que, con R. D. Nº 004-2011-EF/77.15, se establece que "el monto máximo para cada pago con cargo a la caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20 %) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. Nº-001-2011-EF/77.15. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo". Para el presente ejercicio presupuestal correspondería el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, así como las Direcciones de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR:

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V°B° DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR *la Ampliación del "Fondo para Pagos en Efectivo" (Caja Chica) para el presente Ejercicio Presupuestal 2016, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios", incrementando la meta 0001 "Gestión de Proyectos" por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), de los cuales corresponden S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de Bienes y S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) 2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios.*

ARTICULO SEGUNDO.- TÉNGASE *como Fondo para pagos en Efectivo (Caja Chica), para el presente ejercicio Presupuestal 2016 del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, con cargo a la fuente de financiamiento (00) Recurso Ordinarios de la meta de 0001 "Gestión de Proyectos" la suma de S/ 137,000.00 (Ciento Treintaisiete mil y 00/100 Soles).*

ARTICULO TERCERO.- DISPONER *la vigencia de las demás disposiciones que no se opongan a la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE *la presente Resolución a todas las Direcciones de la Entidad para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
C.P.C. GENARO JESUS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN